



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0103-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, FEBRERO 28 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO; El Informe N° 029-2011-GPP/MPB, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, relacionado con la designación de Gerente General del Instituto Vial Provincial; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de los Art. 91°, 191° Y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por mandato del Artículo 195°, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes de desarrollo.

Que, mediante el Convenio Marco de Adhesión N° 174-2008-MTC/2I celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura Rural y Descentralizado, PROVIAS - Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Barranca, con el objeto formalizar la participación de el Gobierno Local Provincial en las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional a través de PROVIAS - Descentralizado.

Que, en el "Taller de Información y Planeamiento" realizada por PROVIAS DESCENTRALIZADO con asistencia de los Alcaldes Distritales y miembros del Concejo de Coordinación Local Provincial, se ha suscrito el "Acta de Acuerdos de Voluntades y compromisos para la Adhesión al Programa de Transporte Rural Descentralizado - PTRD" de fecha 27 de Mayo del 2008 en la cual se acuerda el nombramiento del Gerente General del Instituto Vial Provincial.

Que, dentro de esa línea mediante Ordenanza Municipal N° 020-2009-CPB, de fecha veintiséis de Agosto del 2009, se ratifica la creación y Estatutos del Instituto Vial Provincial de Barranca, en el departamento de Lima como institución descentralizada de las municipalidades Distritales y Provincial para la ejecución de la gestión vial de los caminos rurales de la jurisdicción de la Provincia de Barranca, para con ello contribuir al desarrollo rural y a la superación de la pobreza rural.

Que, el Instituto Vial Provincial es un organismo de derecho público interno, descentralizado de la Municipalidad Provincial y de Las Municipalidades Distritales de la Provincia. Se encarga de la gestión de los caminos rurales de la provincia sobre la base de un plan vial provincial desarrollado por las propias municipalidades con apoyo y asesoría de PROVIAS RURAL.

Que, conforme al Estatuto de Instituto Vial Provincial aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2009-CPB son órganos del Instituto Vial Provincial: El Comité Directivo, La Gerencia General y La Unidad de Operaciones, estando integrado el

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca



Comité Directivo por los Alcaldes Distritales y el Alcalde Provincial siendo este último en su condición de Alcalde el responsable y Preside el Comité Directivo.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0587-2009-AL/RUV-MPB, se Ratifica la designación del Ing. **Braulio Romel Estrada Miraval** – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Barranca, como Gerente del Instituto Vial Provincial de Barranca, aprobada por el Comité Directivo; y quien a la fecha a dejado de prestar servicios en la entidad, siendo necesario designar un nuevo funcionario en dicho cargo.



Que, mediante Memorandum N° 0227-2011-GM/FVC-MPB, de fecha 25 de febrero del 2011, el Econ. Felipe Gusman Vidal Colchado, dispone la designación del **Sr. Omar Ismael Noreña García** en el cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Sr. **Omar Ismael Noreña García** – Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Barranca, como Gerente General del Instituto Vial Provincial de Barranca.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Gerente General del Instituto Vial Provincial las funciones de Coordinador General de la Secretaría Técnica, en adición a sus funciones establecidas en el Estatuto del Instituto Vial Provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL